

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Amparo Jiménez Muriel
DEMANDADOS	Guillermo Jiménez Muriel
RADICADO	05001 31 03 003-2010-00552
DECISIÓN	Pone en conocimiento respuesta Secuestre

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de las partes, la respuesta de la secuestre **Nubia Elena Botero Castaño**, al requerimiento efectuado por este Despacho mediante auto del 13 de abril de 2021, donde indica que desde el momento en que suscribió el contrato de arrendamiento con el inquilino que lo ocupa, fue muy clara al indicarle que, al momento de adjudicarse el bien, debía ser entregado en un término prudencial, frente a lo cual el inquilino estuvo de acuerdo, y por esta razón, está buscando para donde trasladarse y entregar el apartamento.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 061 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 23 de ABRIL de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND**

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eed5002146ae0a7c856998b9466bf21505b50c4e4a1d975b06eb01c240e9b47f
Documento generado en 22/04/2021 02:06:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>